



ACTA NÚMERO VEINTISEIS.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las dieciséis horas del día veintinueve de septiembre dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las dieciséis horas veintiuno minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- **Los señores Concejales Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, y Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco están presentes por medio del sistema virtual a través de video conferencia de conformidad al artículo 3 de la reforma de fecha 28/06/2021 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Plural de San Miguel.-** No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González; y Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Síndico Municipal señora Gilda María Mata: Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda de Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** La agenda número veintiséis para esta sesión, se aprueba por **once** votos.- **ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Concejal señora Imelda Esther Galeas de Mejía: Designar Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Designar Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que no está presente en esta sesión.-



CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- Queda establecido el quórum con **doce** Miembros del Concejo Municipal señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- La acta número veinticinco de la sesión del 22/09/2021, se aprueba por **doce** votos.- **4. Correspondencia: a.** Escrito de fecha 22/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor LEONIDAS EDGARDO SALMERON CHAVEZ, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas veinte minutos del día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor William Alexander Fuentes Rodríguez Empleado de la Procuraduría General de la República, Departamental San Miguel, quien se identifica con su DUI 05914400-5; **Solicita:** “A) Admitirme el presente escrito. B) Se informe a esta Unidad de la Procuraduría que represento sobre el cumplimiento en el presente caso, en relación al pago total de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor del Señor LEONIDAS EDGARDO SALMERON CHAVEZ, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. C) Solicitando a esa Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por ley tiene derecho mi representado, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de esa Administración de sus obligaciones y competencias. D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley.”. Se **PIDE: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 22/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del Señor LEONIDAS EDGARDO SALMERON CHAVEZ, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas veinte minutos del día jueves veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, por el señor William Alexander Fuentes Rodríguez Empleado de la Procuraduría General de la República, Departamental San Miguel, quien se identifica con su DUI 05914400-5. **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- b.** Escrito de fecha 22/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación de la Señora EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, presentado en la Secretaría Municipal a las



quince horas veinticinco minutos del día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor William Alexander Fuentes Rodríguez Empleado de la Procuraduría General de la República, Departamental San Miguel, quien se identifica con su DUI 05914400-5; **Solicita:** “A) Admitirme el presente escrito. B) Se informe a esta Unidad de la Procuraduría que represento sobre el cumplimiento del pago total de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor de la Señora EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. C) Solicitando a esa Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por ley tiene derecho mi representada, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de esa Administración de sus obligaciones y competencias. D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley.”. Se **PIDE:** 1. Dar por recibido el escrito de fecha 22/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación de la Señora EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas veinticinco minutos del día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor William Alexander Fuentes Rodríguez Empleado de la Procuraduría General de la República, Departamental San Miguel, quien se identifica con su DUI 05914400-5. 2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** c. Escrito de fecha 22/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación de las Señoras IMELDA ESTHER GALEAS DE MEJIA Y JESÚS VILMA YANETH GIRÓN MARTINEZ, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas veintiséis minutos del día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor William Alexander Fuentes Rodríguez Empleado de la Procuraduría General de la República, Departamental San Miguel, quien se identifica con su DUI 05914400-5; **Solicita:** “A) Admitirme el presente escrito. B) Se informe a esta Unidad de la Procuraduría que represento sobre las gestiones realizadas en el presente caso, para efectuar el pago total de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria a favor de mis representadas, IMELDA ESTHER GALEAS DE MEJIA Y JESÚS VILMA YANETH GIRÓN MARTINEZ, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. C) Solicitando a esa Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por ley tienen derecho mis representadas, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla esta obligación de pago.



Lo anterior en cumplimiento por parte de esa Administración de sus obligaciones y competencias. D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley.” Se **PIDE: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 22/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación de las Señoras IMELDA ESTHER GALEAS DE MEJIA Y JESÚS VILMA YANETH GIRÓN MARTINEZ, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas veintiséis minutos del día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor William Alexander Fuentes Rodríguez Empleado de la Procuraduría General de la República, Departamental San Miguel, quien se identifica con su DUI 05914400-5. **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** d. Escrito de fecha 22/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del Señor HUMBERTO ANTONIO RIVERA HERNANDEZ, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas veintiocho minutos del día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor William Alexander Fuentes Rodríguez Empleado de la Procuraduría General de la República, Departamental San Miguel, quien se identifica con su DUI 05914400-5; **Solicita:** “A) Admitirme el presente escrito. B) Se informe a esta Unidad de la Procuraduría que represento sobre el cumplimiento del pago total en el presente caso, de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor del Señor HUMBERTO ANTONIO RIVERA HERNANDEZ, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal. C) Solicitando a esa Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por ley tiene derecho mi representado, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla con esa obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de esa Administración de sus obligaciones y competencias. D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley.” Se **PIDE: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 22/09/2021 de la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores en calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR, DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL, en nombre y representación del Señor HUMBERTO ANTONIO RIVERA HERNANDEZ, presentado en la Secretaría Municipal a las quince horas veintiocho minutos del día jueves veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, por el señor William Alexander Fuentes Rodríguez Empleado de la Procuraduría General de la República, Departamental San Miguel, quien se



identifica con su DUI 05914400-5. 2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** e. Nota del 28/09/2021 firmada por Lic. Cristela Carolina López Argueta Administradora Secretaría Municipal de la Familia, Sección Niñez: Hace atenta invitación a los señores Honorables Miembros del Concejo Municipal, para asistir a una sesión Simbólica de Concejo Municipal con niños y niñas de esa Unidad, en conmemoración al **DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO**. Esa Unidad, a través de promover el derecho a participación de la niñez, en los espacios de toma de decisión del Municipio, ha designado al niño Cesar David Castillo Prudencio como Alcalde Municipal en esa sesión, acompañado de 17 niños y niñas conformando el Honorable Concejo Municipal; razón por la cual solicita de su asistencia a esta actividad, para acompañar a cada niño o niña, el día viernes 1 de octubre 2021 a la 1:30 p.m. en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud IMJU (Centro de Gobierno Municipal). Pueden confirmar su asistencia al teléfono **7672-8172.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** f. Memorándum del 28/09/2021, firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Envía dos resoluciones del Juzgado Ambiental dirigidas al señor Alcalde y su Concejo Municipal en la que el señor Juez Ambiental, resuelve lo siguiente: **1- Resolución Referencia 73-2018-MC-R2**, que en su parte resolutive Numerales 1,2 y 3 ordena lo siguiente: **1)** Téngase por Cumplidas las medidas cautelares decretadas en contra del señor **ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en su calidad de denunciados. **2)** Se le impone como norma de estricto cumplimiento al señor **ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, que le dé seguimiento y continuidad a la limpieza del Municipio ordenado en las áreas señaladas en el Romano IV de la presente resolución. **3)** Una vez transcurra el plazo para recurrir la presente resolución, sin que se haya presentado recurso alguno, por consecuencia quede firme, de conformidad al artículo 167 del Código Procesal Civil y Mercantil, procédase al archivo el presente proceso de adopción de medidas cautelares. **2- Resolución Referencia 71-2019-MC-R1**, que en su parte resolutive numerales 1, 2 y 3, ordena lo siguiente: **1)** Téngase por cumplidas en un noventa por ciento, las Medidas Cautelares decretadas en contra del señor **ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en su calidad de denunciados. **2)** Se le impone como norma de Estricto Cumplimiento: al señor **ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, **NO UTILIZAR**, los doscientos cincuenta seis (256) nichos aéreos, construidos al interior del Cementerio General de esta Ciudad, hasta que hayan sido evaluados y autorizados, en su diseño de construcción y funcionamiento por parte de las autoridades competentes, ésta medida es de carácter permanente hasta que se hayan tramitado los permisos correspondiente. **3)** Una vez



transcurra el plazo para recurrir la presente resolución, sin que se haya presentado recurso alguno, por consecuencia quede firme, de conformidad al artículo 167 del Código Procesal Civil y Mercantil, procédase al archivo el presente proceso de adopción de medidas cautelares. Notifíquese, **para lo cual se agrega a esta agenda, copia de las resoluciones. Instrúyase a las Unidades correspondientes para que den seguimiento y continuidad a la limpieza del Municipio, ordenado en las áreas señaladas en el Romano IV de la Resolución Referencia 73-2018-MC-R2;** y NO UTILIZAR, los doscientos cincuenta seis (256) nichos aéreos, construidos al interior del Cementerio General de esta Ciudad, hasta que hayan sido evaluados y autorizados, en su diseño de construcción y funcionamiento por parte de las autoridades competentes, ésta medida es de carácter permanente hasta que se hayan tramitado los permisos correspondiente de la **Resolución Referencia 71-2019-MC-R1.-** Agréguese copia de la documentación respectiva a la certificación de este registro a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 27/09/2021 firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem Departamento Asesoría Legal: Envía informe sobre escrito presentado y suscrito por el señor Wilber Antonio Reyes Torres, con fecha 08/09/2021, y recibido en el Departamento de Asesoría Legal el 13/09/2021, en el cual menciona que es su deseo de solventar la deuda pendiente que tiene con el Municipio por el inmueble propiedad de la Municipalidad de San Miguel, ubicado en el lugar conocido como Plaza de Toros, Av. Roosevelt Sur de esta Ciudad. **INFORME SOBRE PETICION DEL SR. WILBER ANTONIO REYES TORRES, ARRENDATARIO DE INMUEBLE UBICADO EN PLAZA DE TOROS, AV. ROOSEVELT SUR DE ESTA CIUDAD,** que se **TRANSCRIBE:** DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL: En la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las trece horas con treinta minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno. Se recibió en este Departamento de Asesoría Legal, con fecha 13/09/2021, escrito presentado por el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, por medio del cual hace un ofrecimiento de arreglo de pago a esta Municipalidad, por mora en las cuotas correspondientes al arrendamiento de una porción de inmueble ubicado en Avenida Roosevelt Sur, conocido como Plaza de Toros; y que en lo medular de dicho escrito expresa lo siguiente: **I-** Que mediante Acuerdo Municipal Número 10, Acta Numero 19, de fecha 15/04/2015, el Concejo Municipal acordó arrendarle una porción de terreno de naturaleza urbana, mencionado anteriormente, el cual forma parte de un inmueble mayor conocido como “Plaza de Toros”, el cual es propiedad del Municipio de San Miguel, según inscripción número 217 del Libro número 70 del Registro de la Propiedad de esta Ciudad. **II-** Que el citado Acuerdo Municipal, se materializó mediante el otorgamiento de un contrato de arrendamiento formalizado en esta Ciudad a las 08 horas del día 28/04/2015, el cual quedó sometido a un plazo de 15 AÑOS, contados a partir de la fecha antes relacionada, conviniéndose como precio del mismo la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagadero



por medio de 180 cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas, así: \$500.00 mensuales el primer quinquenio del plazo; \$550.00 mensuales durante el segundo quinquenio; y \$605.00 mensuales durante el tercer quinquenio. **III-** Sigue exponiendo el peticionario, que hasta la fecha le ha sido imposible honrar el precitado contrato de arrendamiento y que le adeuda al Municipio de San Miguel, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponde a los primeros 60 meses del plazo contractual, los cuales van desde el 28/04/2015 hasta el 28/04/2020, es decir que, esos primeros sesenta meses corresponden al primer quinquenio del plazo contractual; y la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden a 17 meses comprendidos desde el mes de mayo del año 2020 al mes de septiembre del 2021, periodo comprendido dentro del segundo quinquenio contractual. **IV-** Que el impago incurrido deviene de diversas situaciones, entre ellas la obligación adquirida por el solicitante a favor de la Sociedad TACOS MEXICANOS EL PAISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de \$150,000.00, por una promesa de venta entre dicha Sociedad y el señor Reyes Torres, cuyo objeto lo conformó las edificaciones o bienes de superficie que la citada sociedad construyó en el inmueble antes relacionado, así como el mobiliario y equipo existente en cada uno de los establecimientos comerciales instalados en ese mismo inmueble. **V-** Sigue expresando el señor Reyes Torres, que en la fecha que se celebró el contrato de promesa de venta ya mencionado, abonó a la sociedad antes dicha, la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando un saldo deudor de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual sería pagado mediante 25 cuotas de \$5,000.00 cada una, las cuales al ser honradas propiciaban una descapitalización que le impedía al solicitante cumplir con el pago de las cuotas correspondientes al arrendamiento celebrado con el Municipio de San Miguel. **VI-** Que el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, hace la propuesta a efecto de solventar la mora exponiendo que: **a)** Que los establecimientos comerciales que funcionan en el inmueble arrendado, generan aproximadamente 15 empleos directos y una cantidad considerable de empleos indirectos y que, además, constituyen la fuente de ingresos del peticionario que le permiten sufragar sus gastos de vida y los de su señora madre, juntamente con los gastos de tratamientos médicos de esta última demanda por su estado de salud; por lo que, el cierre de dichos establecimientos, ocasionará el cese de los empleos directos e indirectos que operan en el inmueble arrendado, engrosando de ese modo, según el peticionario, la innumerable lista de personas desempleadas de este país. **b)** En ese orden de ideas, es de su interés solventar la situación de mora en la que se encuentra inmerso el contrato de arrendamiento ya mencionado, por lo que solicita se le conceda un PLAZO DE 8 MESES para poder pagar dentro del mismo la mora existente hasta la fecha, comprometiéndose a hacer pagos mensuales de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más la cuota convenida en el contrato de arrendamiento, la cual, según expone, en virtud de encontrarse dentro del segundo quinquenio contractual, actualmente es de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que, en total pagaría mensualmente a esta Municipalidad la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose además a pagar la primera cuota un día después que le sea notificado el Acuerdo Municipal, por medio del cual el Concejo Municipal apruebe la propuesta antes expuesta, siempre y cuando dicho día sea hábil. c) Así también, el peticionario solicita que este respetable Concejo Municipal, decrete medida provisional en el sentido que, durante el plazo que dilate la sustanciación de la presente solicitud, no se inicie proceso ni administrativo ni judicial que tenga por fin dar por terminado el contrato de arrendamiento aludido, así como a reclamar las cuotas que a la fecha se encuentren en mora respecto del citado arrendamiento. VII- Se ha revisado el contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de San Miguel y el señor WILBER ANTONIO REYES TORRES, el día 28/04/2015, sobre una porción de terreno de naturaleza urbana de la capacidad superficial de un mil cuatrocientos veintiséis punto setenta metros cuadrados, el cual forma parte de un inmueble mayor conocido como "Plaza de Toros", el cual es propiedad del Municipio de San Miguel, según inscripción número 217 del Libro número 70 del Registro de la Propiedad de esta Ciudad; y que de dicho contrato en lo medular extraemos lo siguiente: i. Quedó sometido a un plazo de 15 años contados a partir de la fecha antes relacionada, conviniéndose como precio del mismo la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagadero por medio de 180 cuotas mensuales, fijas, anticipadas y sucesivas, así: \$500.00 mensuales el primer quinquenio del plazo; \$550.00 mensuales durante el segundo quinquenio; y \$605.00 mensuales durante el tercer quinquenio. ii. En la Cláusula IX) "CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO", aparece que el contrato se dará por finalizado a) Por mora en el pago de dos o más cuotas de arrendamiento en la forma convenida en el contrato; b) Por incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en el contrato. DESTACANDO en esta Clausula lo siguiente: "En el caso que se promoviere acción judicial sustentada en las causales antes relacionadas y se lograre sentencia judicial que declare la resolución del presente contrato, la Municipalidad arrendante estará obligada a pagar al arrendatario el valor de las construcciones o bienes de superficie existentes en la porción de terreno arrendada, en atención a que dicha construcción o bienes de superficie no son propiedad de la Municipalidad arrendante, en tanto que no fueron erigidas por ella, excepto la galera objeto de este contrato, la cual preexistía a las construcciones que levantó la sociedad Tacos Mexicanos El Paisa, Sociedad Anónima de Capital Variable. Para los efectos del pago a que hace alusión esta cláusula, el valor de las edificaciones o bienes de superficie antes mencionados, será determinado por peritos nombrados por las partes contratantes." iii. En la Clausula XIII) DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PETREAS,



ambas partes convienen, que las condiciones del presente contrato se mantendrán inamovibles hasta la finalización del plazo del contrato. Aclarando en esta misma cláusula que no obstante lo anterior, el presente contrato de Arrendamiento podrá sufrir modificaciones siempre que previamente existiere la anuencia del arrendatario y el Acuerdo del Concejo Municipal, tomado por las dos terceras partes de sus miembros. Del escrito presentado, y revisado la pertinencia del mismo, **se remite al Concejo Municipal con el informe antes mencionado a efecto de que sea admitido y oportunamente tome la decisión pertinente en el presente caso.** Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interina Ad honorem del Departamento de Asesoría Legal. Alcaldía Municipal de San Miguel.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Admitir el escrito presentado y suscrito por el señor Wilber Antonio Reyes Torres, con fecha 08/09/2021, recibido en el Departamento de Asesoría Legal el 13/09/2021, en el cual menciona que es su deseo de solventar la deuda pendiente que tiene con el Municipio por el inmueble propiedad de la Municipalidad de San Miguel, ubicado en el lugar conocido como Plaza de Toros, Av. Roosevelt Sur de esta Ciudad. 2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado, para los efectos legales consiguientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 21/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por el Jefe Departamento Cultura y Deporte Tcnel. Oscar Orlando Valle Silva; y autorizada por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General; se encuentran consideradas las asignaciones por Libre Gestión para cubrir el gasto que ocasione el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE.”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-140-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE”. 2. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo de **\$26,664.80** con aplicación a las siguientes cifras presupuestarias, según detalle:

Descripción	Unidad Presupuestaria Línea de Trabajo (Unidad Solicitante)	Objeto Especifico de Gasto Presupuestario	Monto	Fondos
Productos Textiles y Vestuarios	010101	54104	\$ 7,036.00	PROPIOS
Combustibles y Lubricantes	010101	54110	\$ 35.00	
Minerales Metálicos y Productos Derivados	010101	54112	\$ 8.00	
Materiales de Oficina	010101	54114	\$ 9.00	
Herramientas, Repuestos y Accesorios	010101	54118	\$ 1,803.20	
Materiales Eléctricos	010101	54119	\$ 100.00	
Bienes de Uso y Consumo Diversos	010101	54199	\$ 3,004.00	
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	010101	54303	\$ 702.00	
Materiales Informáticos	010101	54115	\$ 120.00	
Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	010101	54116	\$ 12,647.60	
Mobiliarios	010101	61101	\$ 1,000.00	
Maquinarias y Equipos	010101	61102	\$ 200.00	
TOTAL			\$26,664.80	

3. Designar a Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al señor José Yoni García Cobrador Departamento Mercado Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral siete de la agenda: Nota del 23/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista solicitud suscrita por Capitán Mauricio Ernesto Campos Secretario Municipal, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentra considerada la asignación presupuestaria para **ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL.-** Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal, Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI de esta Municipalidad realice el proceso por Libre Gestión: LG-141/2021AMSM "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". 2. Erogar de Fondos Propios, hasta por un techo máximo de \$650.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61102- MAQUINARIAS Y EQUIPOS, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. 3. Designar Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes



Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al señor Jhonys Antonio González Arias Auxiliar Contable Gerencia General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 23/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se ha recibido nota de la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos, y Lic. Gissel María López Colaborador Administrativo en Departamento Recursos Humanos; y Administradora de Contrato del proceso “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020”, documentación para liquidar Póliza Seguro Colectivo de Vida No. VC-3304, que se tiene con la Empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., de acuerdo a las cédulas de inscripción y cancelación de Empleados de esta Municipalidad, durante el período que fue contratado del 01/05/2020 y el mismo contrato por haberse prorrogado del 01/01/2021 al 31/08/2021. Ha revisado la información que presenta la Compañía y los reportes que ha enviado la señora Silvia Díaz Guevara de Lara, se determina la cantidad de ingresos y cancelación según detalle:

CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN EMITIDAS.

No. De Cédula.	No. De Asegurados.	Total suma asegurada.	Período de la Cédula.	Prima a cobrar.
9189115	4	\$28,000.00	28/08/2020-31/12/2020	\$ 106.72
9189116	11	\$77,000.00	01/09/2020-31/12/2020	\$ 284.13
9189117	2	\$14,000.00	01/09/2020-31/12/2020	\$ 51.66
9189946	17	\$119,000.00	28/12/2020-31/12/2020	\$ 10.88
9197142			01/01/2021-31/08/2021	\$ 1,154.36
9195998	18	\$126,000.00	28/12/2020-31/08/2021	\$ 945.18
9196000	12	\$84,000.00	12/03/2021-31-08/2021	\$ 417.09
9196001	34	\$304,000.00	01/07/2021-31/08/2021	\$ 565.44
9196002	1	\$7,000.00	06/04/2021-31/08/2021	\$ 31.38
9197106	28	\$218,000.00	01/07/2021-31/08/2021	\$ 175.48
Total	127	\$977,000.00		\$ 3,742.32

CÉDULA DE CANCELACIÓN EMITIDA.

No. De Cédula.	No. de Asegurados.	Total suma asegurada.	Período de la Cédula.	Prima a devolver.



271026	5	\$35,000.00	01/07/2020-31/12/2020	-\$ 142.79
275621	135	\$1149,900.00	01/02/2021-31/08/2021	-\$ 2,346.07
Total	140	\$1,184,000.00		-\$ 2,488.86

En resumen, la Compañía detalla los montos por cada prima y determina la cantidad que esta Municipalidad debe cancelar.

Prima según Cédulas de Inscripción (+) \$3,742.32

Prima según Cédulas de Cancelación (-) \$2,488.86

La cantidad a cancelar es de..... \$1,253.46

Por lo antes expuesto y considerando que la Compañía ha cumplido con el servicio en el momento oportuno, solicita Acuerdo, autorizando la erogación de fondos PROPIOS de \$1,253.46 IVA incluido.- Por doce votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$1,253.46 IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas, para pagar a la Empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S. A., excedentes por incorporación de nuevos ingresos a la Póliza Seguro Colectivo; y cancelación de cédulas de personal de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral nueve de la agenda: Memorándum del 27/09/2021, firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita Acuerdo en donde se acepte donación por parte de World Visión (Visión Mundial).- Por doce votos, **ACUERDA:** Aceptar donación por parte de World Visión (Visión Mundial), consistente en insumos que van orientados en fortalecer la niñez en el Centro de Desarrollo Infantil de la primera infancia conocido por (Guardería Municipal); dicha donación fue recepcionada, y asciende a \$5,391.00, según Ficha de Control de Inventario del 23/09/2021, remitida por Lic. Cristela Carolina López Argueta Administradora Secretarías Municipales de la Familia Sección Niñez; debiendo el Jefe Contador, registre dichos bienes en el Inventario Municipal de la Unidad Correspondiente, que se detallan:

N°	# Factura	#QC	Artículo	Cantidad Recibida	Precio Unitario	Precio Total
1		ELS-1163708	Teepes en tela solo estructura Sin colchoneta y sin cojines Medidas aproximadas	50	\$ 65.00	\$ 3,250.00
2		ELS-1163708	Colchonetas de 1€ (medidas de 1x1) en 1€	50	\$ 8.50	\$ 425.00
3		ELS-1163708	Colchonetas grandes de 2x1 de 6€ Medidas de (2x1)	33	\$ 44.00	\$ 1,452.00
4		ELS-1163708	Colchonetas grandes de 1x1 de 6€ (Medidas de 1.00x1.00)	11	\$ 24.00	\$ 264.00
TOTAL						\$ 5,391.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral diez de la agenda: Nota



del 27/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI. En Acuerdo N° 29 Acta N° 22 de la sesión Ordinaria del 01/09/2021, el Concejo Municipal, aprobó las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA 07/2021 AMSM y para dicha licitación, se nombró Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides (Jefa de la UACI), Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos (Analista Financiero), Lic. Delmy Noemy Márquez Lara (Asesor Legal), e Ing. Juan Francisco Campos Guzmán (conocedor de la materia). Para esta Licitación se presentaron a comprar y descargaron Bases del Sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv, las siguientes Empresas: 1) DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. Para el día 23 septiembre 2021 de 08:00 a. m. a 09:00 a.m. se programó la recepción de ofertas. En vista que no se presentó oferente alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a lo estipulado en el artículo 64 LACAP. Dicha Comisión, ha elaborado el acta respectiva donde recomiendan DECLARAR DESIERTA dicha licitación, por ausencia total de participantes.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1. DECLARAR DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA 07/2021 AMSM “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. **2.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realice una nueva convocatoria. **3.** Aprobar las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 AMSM “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. SEGUNDA CONVOCATORIA. **4.** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$108.28** con aplicación a la cifra presupuestaria 54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA 07/2021 AMSM, en medida de 3 columna x 4 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de ley y la resolución haya quedado en firme. **5.** Autorizar publicar en $\frac{1}{4}$ página la convocatoria de la Licitación Pública 09/2021 AMSM; y erogación de fondos propios por **\$176.28** con aplicación a la cifra presupuestaria 54313-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. **6.** Nombrar Administrador de Ordenes de Compras de la publicación al Empleado Ing. Wilber Bladimir Torres Escobar Colaborador en la UACI. **7.** Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública CÓDIGO LP-09/2021 AMSM, a los señores Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI, Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Analista Financiero, Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Asesor Legal; e Ing. Juan Francisco Campos Guzmán conocedor de la materia.-



CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 24/09/2021, firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita Acuerdo, mediante el cual, se autorice al señor Alcalde Municipal, firme “CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; con el objeto de complementar las acciones para construir la cultura emprendedora, la asociatividad, la industrialización, la exportación; y formalización de Empresas con la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), para fomentar, proteger; y desarrollar Micro y Pequeñas Empresas protagonistas; fortaleciendo tanto su capacidad transformadora como su excelencia.- Por **doce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal de San Miguel Lic. José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme: “CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, que deberá ser elaborada y autenticada por el Departamento de Asesoría Legal en coordinación con la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE); que tendrá vigencia a partir de la firma de la misma hasta el 31 diciembre 2023, plazo que podrá prorrogarse de conformidad a lo estipulado por las partes. **2.** Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, para el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 24/09/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita Acuerdo para que se valide el “Plan de Acción de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de San Miguel 2022-2024”, en el marco del proyecto: Fortalecimiento del Sistema Local de Protección Integral de Niñez y Adolescencia del Municipio de San Miguel, El Salvador.- La construcción de este Plan, surge como herramienta para implementar, la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de San Miguel, teniendo como base la normativa internacional y nacional en materia de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, conforme a las cuatro categorías de derechos: Supervivencia, protección, desarrollo; y participación.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Validar el “Plan de Acción de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de San Miguel 2022-2024”, en el marco del proyecto: Fortalecimiento del Sistema Local de Protección Integral de Niñez y Adolescencia del Municipio de San Miguel, El Salvador.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**



Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 24/09/2021 firmada por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Solicita aceptar donación de 27,500 unidades de mascarillas.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Aceptar donación de 27,500 unidades mascarillas KN95 con certificación FDA (Estados Unidos); y CE (Unión Europea) de parte de la Empresa Inversiones Sinaí S.A. de C.V., las cuales tienen un costo unitario de **\$1.85**, haciendo un monto total de **\$50,875.00**; según acta de las diez horas con nueve minutos del veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, mediante la cual el señor Miguel Ángel Lobo Claros Representante Legal de Inversiones Sinaí S.A. de C.V. entrega la donación; y Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, da por recibido. Dichas mascarillas serán entregadas a Empleados y público en general, con el objetivo de contrarrestar la expansión del virus COVID-19.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 27/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En nota del 20/09/2021 la UACI, solicitó realizar el proceso de contratación CD-06-2021-AMSM “ADQUISICION DE ESPECIES MUNICIPALES, REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL, PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, en la cual se cometió error, en tal sentido se pide se modifique el Acuerdo N°23 Acta N°25 del 22/09/2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo N°23 Acta N°25 del 22/09/2021, en el sentido:

Donde dice:

CANTIDAD A SOLICITAR	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	FORMA		PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
	TALONARIO	UNIDAD		PLANA	CONTINUA		
80	X		CARTAS DE VENTAS	X		\$ 7.50	\$ 600.00
200	X		1-1-1SAM SIN VALOR			\$ 3.00	\$ 600.00
5,000		X	TARJETAS PARA CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL			\$ 0.30	\$ 1,500.00
1,200	X		ROLLOS TERMICOS GENERICOS DE 2 ¼ X 11"			\$ 2.16	\$ 2,592.00
5,000		X	FORMULA -1-1-SAM CONTINUAS SIN VALOR		X	\$ 0.10	\$ 500.00
5,000		X	VIALIDADES DE \$3.43 CONTINUAS		X	\$ 0.10	\$ 500.00
400,000		X	FORMULAS DE AVISO RECIBO DE COBRO			\$ 1.1143	\$ 45,720.00
			TOTAL				\$ 52,012.00

Debe decir:

CANTIDAD A SOLICITAR	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	FORMA		PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
	TALONARIO	UNIDAD		PLANA	CONTINUA		



80	X		CARTAS DE VENTAS	X		\$ 7.50	\$ 600.00	
200	X		1-I-SAM SIN VALOR			\$ 3.00	\$ 600.00	
5,000		X	TARJETAS PARA CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL			\$ 0.30	\$ 1,500.00	
1,200	X		ROLLOS TERMICOS GENERICOS DE 2 ¼ X 11"			\$ 2.16	\$ 2,592.00	
5,000		X	FORMULA 1-I-SAM CONTINUAS SIN VALOR		X	\$ 0.10	\$ 500.00	
5,000		X	VIALIDADES DE \$3.43 CONTINUAS		X	\$ 0.10	\$ 500.00	
400,000		X	FORMULAS DE AVISO RECIBO DE COBRO			\$ 0.1143	\$ 45,720.00	
TOTAL								\$ 52,012.00

Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 27/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para la “ADQUISICIÓN DE LECTORES DE RECONOCIMIENTO FACIAL, TARJETA Y HUELLA DIGITAL PARA EL CONTROL DE TIEMPO Y ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión: LG-142-2021-AMSM – “ADQUISICIÓN DE LECTORES DE RECONOCIMIENTO FACIAL, TARJETA Y HUELLA DIGITAL PARA EL CONTROL DE TIEMPO Y ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. 2. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,566.68** con aplicación a la cifra presupuestaria: **61102-** Maquinarias y Equipos, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. 3. Designar a Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Licda. Gissel María López Colaborador Administrativo Departamento Recursos Humanos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 24/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia al proceso libre Gestión: CODIGO LG-116-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Aprobado en Acuerdo No. 23, Acta 21 del 25/08/2021. Manifiesta que se recibió oferta del



Ministerio de Defensa Nacional a través del FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CALFA), sobre dos de los ítems a adquirir en el proceso, los cuales son requerimientos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). Por tanto: Considerando que el Artículo 4, numeral 21 del Código Municipal, establece que: “Compete a los Municipios, numeral 21. La Prestación del Servicio de Policía Municipal”. Que el artículo 15 del Código Municipal, establece que: “Todas las Instituciones del Estado y entes Autónomos, están obligados a colaborar con el Municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia”. Que la Municipalidad ha tomado a bien suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD Y MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a través del FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CALFA), para poder adquirir dichos implementos que requiere el CAM.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre la MUNICIPALIDAD Y MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal en coordinación con el MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL. **2.** Nombrar Administrador de Contrato al Cnel. Miguel Ángel Méndez Romero Director General Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), para que sea el Encargado de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del convenio en mención, conforme a la cláusula Quinta: “Todo tramite relacionado con el contrato derivado del presente convenio, se realizará a través del Administrador de Contrato”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 06/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI, recibido en la Secretaría Municipal el 27/09/2021: De conformidad al Acuerdo No. 23 Acta No.21 de la Sesión Extraordinaria del 25/08/2021, y haber realizado el proceso por libre Gestión: CODIGO LG-116-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. Se publicó el proceso en la página del Ministerio



de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20210099, además se invitó a participar a los siguientes oferentes: 1- FREUND, S.A. de C.V., 2- Infra de El Salvador S.A. de C.V.; y 3- Portillo Materiales Eléctricos, S.A. de C.V. Se recibieron ofertas de los Proveedores:

1. MHAR'S ADVANCE SOLUTIONS S.A. de C.V. (José Ricardo Francisco Mora Zepeda)
2. Chispa Safety S.A. DE C.V. (Karen Norberta Arévalo de Ortega),
3. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (INFRASAL),
4. FREUND, S.A. DE C.V.,
5. FAES PARA LA VTA. DE PROD. Y PREST. DE SERVICIOS DEL CMDO. DE APOYO LOGISTICO DE LA F.A.,
6. Oscar Gerardo Borja Arriola (Borja confecciones graficas),
7. Alva Alicia Márquez de Rivera,
8. Portillo Materiales Eléctricos, S.A. de C.V.,
9. Herberth Mauricio García Chávez,
10. Inversiones Estilo y Diseño de Oriente, S.A. de C.V.; y
11. Suministro Comercial, S.A. de C.V. (Mey Lin Gertrudis Brossa de Ramos).

Estos últimos 2 oferentes no cumplieron con la totalidad de requerimientos solicitados, por lo que no son elegibles para continuar con la etapa de evaluación. A continuación, se detalla el monto de las ofertas elegibles:

DETALLE DE OFERTA		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	MHAR'S ADVANCE SOLUTIONS S.A. de C.V. (José Ricardo Francisco Mora Zepeda)	\$23,722.03
2	Chispa Safety S.A. DE C.V. (Karen Norberta Arévalo de Ortega)	\$9,296.46
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (INFRASAL)	\$19,437.47
4	FREUND, S.A. De C.V.	\$25,304.35
5	FAES PARA LA VTA. DE PROD. Y PREST. DE SERVICIOS DEL CMDO. DE APOYO LOGISTICO DE LA F.A.	\$ 28,967.40
6	Oscar Gerardo Borja Arriola (Borja confecciones graficas)	\$216.00
7	Alva Alicia Márquez de Rivera	\$1,526.00
8	Portillo Materiales Eléctricos, S.A. DE C.V.	\$20,458.67
9	Herberth Mauricio García Chávez	\$114.00

Las ofertas presentadas, se detallan de la siguiente manera:

OFERENTES	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
MHAR'S ADVANCE SOLUTIONS S.A. de C.V. (José Ricardo Francisco Mora Zepeda)	273- Bota industrial con cubo	\$ 55.99	\$ 15,285.27
	9- Bota industrial sin cubo	\$ 50.99	\$ 458.91



	27- Botas de hule	\$ 11.99	\$ 323.73
	196- Capa impermeable para lluvia 2 piezas	\$ 16.84	\$ 3,300.64
	41- Capa impermeable para lluvia 1 pieza	\$ 14.25	\$ 584.25
	12- Careta de emerilar	\$ 8.45	\$ 101.40
	216- Lentes de seguridad negros	\$ 6.89	\$ 1,488.24
	32- Protector de espalda	\$ 12.03	\$ 384.96
	3- Rollo de Cinta Policial color amarillo Longitud 91 mt, 3" ancho	\$ 11.05	\$ 33.15
	15- Cono de seguridad grande de 70Cm	\$ 35.75	\$ 536.25
	4- Cinta antideslizante negro- Rollo de 20 ydas.	\$ 1.69	\$ 6.76
	293- Guantes de cuero tela	\$ 4.16	\$ 1,218.88
		SUB TOTAL	\$23,722.44
Chispa Safety S.A. DE C.V. (Karen Norberta Arévalo de Ortega)	273- Bota industrial con cubo Marca Fujiware	\$ 30.46	\$ 8,315.58
	30- Careta de emerilar repuesto del visor Marca North	\$ 4.24	\$ 127.20
	12- Careta de emerilar Marca North	\$ 19.39	\$ 232.68
	216- Lentes de seguridad negros Marca Uvex	\$ 2.50	\$ 540.00
	2- Respirador o mascara de gases y filtro de repuesto (para manipulación de químicos) Marca North	\$ 40.50	\$ 81.00
		SUB TOTAL	\$ 9,296.46
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (INFRASAL)	273- Bota industrial con cubo Marca Rhino	\$ 58.42	\$ 15,948.66
	9- Bota industrial sin cubo Marca Rhino	\$ 39.48	\$ 355.32
	27- Botas de hule Marca Dinosaurio	\$ 9.38	\$ 253.26
	30- Careta de emerilar repuesto del visor Marca North	\$ 4.35	\$ 130.50
	12- Careta de emerilar, Marca Infra	\$ 12.60	\$ 151.20
	216- Lentes de seguridad negros, Marca Infra	\$ 1.58	\$ 341.28
	32- Protector de espalda, Marca Frejot	\$ 9.56	\$ 305.92
	293- Guantes de cuero tela, Marca Climax	\$ 3.51	\$ 1,028.43
	4- Guante de soldador, Marca MM Safety	\$ 6.95	\$ 27.80
	30- Guante de cuero para electricista, Marca Juba	\$ 5.54	\$ 166.20
	58- Guante cuero piel, Marca Juba	\$ 7.38	\$ 428.04



	2- Respirador o mascara de gases y filtro de repuesto (para manipulación de químicos), marca Climax	\$ 16.74	\$ 33.48
	1- Camilla tabla Ermés, Marca Ari	\$ 267.38	\$ 267.38
SUB TOTAL			\$19,437.47
FREUND, S.A. De C.V.	273- Bota industrial con cubo, Dielect Borcegui	\$ 65.00	\$ 17,745.00
	27- Botas de hule, Dinosaurio	\$ 8.95	\$ 241.65
	196- Capa impermeable para lluvia 2 piezas	\$ 12.90	\$ 2,528.40
	41- Capa impermeable para lluvia 1 pieza	\$ 11.00	\$ 451.00
	30- Careta de emerilar repuesto del visor	\$ 3.50	\$ 105.00
	12- Careta de emerilar	\$ 7.50	\$ 90.00
	216- Lentes de seguridad negros, Nemesis Basic	\$ 2.95	\$ 637.20
	32- Protector de espalda	\$ 18.00	\$ 576.00
	3- Rollo de Cinta Policial color amarillo Longitud 91 mt, 3" ancho	\$ 8.50	\$ 25.50
	15- Cono de seguridad grande de 70Cm	\$ 22.75	\$ 341.25
	4- Cinta antideslizante negro- Rollo de 20 ydas.	\$ 44.00	\$ 176.00
	293- Guantes de cuero tela	\$ 3.45	\$ 1,010.85
	4- Guante de soldador	\$ 8.60	\$ 34.40
	58- Guante cuero piel	\$ 8.50	\$ 493.00
46- Carga de Extintor 10 Libras	\$ 17.00	\$ 782.00	
	2- Respirador o mascara de gases y filtro de repuesto (para manipulación de químicos)	\$ 6.70	\$ 13.40
SUB TOTAL			\$ 25,250.65
FAES PARA LA VTA. DE PROD. Y PREST. DE SERVICIOS DEL CMDO. DE APOYO LOGISTICO DE LA F.A.	273- Bota Jungla color negro	\$55.80	\$15,233.40
	138- Bota jungla todo cuero	\$95.00	\$13,110.00
	27- Sombrero Tela Rip Stop	\$12.00	\$324.00
	2- Mochila mediana	\$30.00	\$60.00
	20- Gas pimienta 110 gramos	\$12.00	\$240.00
SUB TOTAL			\$ 28,967.40
Oscar Gerardo Borja Arriola (Borja confecciones graficas)	27- Sombrero fabricado con tela macarthur con 1 logo bordado	\$8.00	\$216.00



		SUB TOTAL	\$216.00
Alva Alicia Márquez de Rivera	19- Bolso universitario negro 30cmx39.5cmx 10.5profundo, Marca GO	\$ 36.00	\$ 684.00
	11- Bolso universitario azul 30cmx39.5cmx 10.5profundo, Marca GO	\$ 36.00	\$ 396.00
	2- Mochila, Marca GO	\$ 24.00	\$ 48.00
	20- Canguro ó mariconera para cobrador, Marca GO	\$ 19.90	\$ 398.00
		SUB TOTAL	\$1,526.00
Portillo Materiales Eléctricos, S.A. DE C.V.	273- Bota industrial con cubo, Dielec Truper	\$ 54.57	\$ 14,897.63
	27- Botas de hule, Truper	\$ 6.60	\$ 178.20
	41- Capa impermeable para lluvia 1 pieza, Truper	\$ 11.55	\$ 473.55
	12- Careta de emerilar	\$ 10.60	\$ 127.20
	30- Careta de emerilar repuesto del visor	\$ 2.91	\$ 87.23
	15- Cono de seguridad grande de 70Cm	\$ 17.49	\$ 262.42
	293- Guantes de cuero tela	\$ 3.65	\$ 1,069.45
	4- Guante de soldador	\$ 5.65	\$ 22.58
	58- Guante cuero piel	\$ 11.59	\$ 672.44
	2- Respirador o mascara de gases y filtro de repuesto (para manipulación de químicos)	\$ 30.10	\$ 60.20
	196- Capa impermeable para lluvia 2 piezas	\$ 7.80	\$ 1,528.80
	216- Lentes de seguridad negros, Truper	\$ 2.31	\$ 498.37
3- Rollo de Cinta Policial color amarillo Longitud 91 mt, 3" ancho	\$ 6.20	\$ 18.61	
		SUB TOTAL	\$ 19,896.68
Herberth Mauricio García Chávez	señalizaciones de riesgo (4 riesgo eléctrico, 2 riesgo de incendio, 1- riesgo de caída de objeto, 2 señal de agua no potable. 3 señal de camilla)	\$ 4.00	\$ 48.00
	señal plegable cuidado piso mojado	\$ 22.00	\$ 66.00
		SUB TOTAL	\$114.00

Después de analizar las ofertas, conjuntamente con la Unidad solicitante, y en vista que los productos seleccionados cumplen con los requerimientos de esta Alcaldía, en cuanto a mejor precio, calidad y durabilidad respectivamente.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y



señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso LG-116-2021-AMSM "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, parcialmente y mediante Órdenes de Compra, por un monto de **\$34,582.60** de conformidad al detalle:

FREUND, S.A. De C.V.					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
54104.- Productos Textiles y Vestuarios					
1	273	Par	Bota industrial con cubo	\$65.00	\$17,745.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios					
9	12	Unidad	Careta de esmerilar	\$7.50	\$90.00
14	4	Rollo	Cinta antideslizante negro- Rollo de 20 ydas.	\$44.00	\$176.00
54106- Productos de Cuero y Caucho					
15	293	Par	Guantes de cuero tela	\$3.45	\$1,010.85
54107- Productos Químicos					
24	46	Unidad	Carga de Extintor 10 Libras	\$17.00	\$782.00
Total					\$19,803.85

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (INFRASAL)					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
54104.- Productos Textiles y Vestuarios					
2	9	Par	Bota industrial sin cubo	\$ 39.48	\$ 355.32
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios					
10	216	Unidad	Lentes de seguridad negros	\$ 1.58	\$ 341.28
11	32	Unidad	Protector de espalda	\$ 9.56	\$ 305.92
54106- Productos de Cuero y Caucho					
17	30	Par	Guante de cuero para electricista	\$ 5.54	\$ 166.20
18	58	Par	Guante cuero piel	\$ 7.38	\$ 428.04
54113- Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico					
25	2	Unidad	Respirador o mascara de gases y filtro de repuesto (para manipulación de químicos)	\$ 16.74	\$ 33.48

61110- Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional					
28	1		Camilla tabla Ermés	\$ 67.38	\$ 267.38
Total					\$ 1,897.62

PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
54104.- Productos Textiles y Vestuarios					
4	27	Par	Botas de hule	\$ 6.60	\$ 178.20
5	196	Unidad	Capa impermeable para lluvia 2 piezas	\$ 11.20	\$ 2,195.89
6	41	Unidad	Capa impermeable para lluvia 1 pieza	\$ 7.80	\$ 319.80
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios					
8	30	Unidad	Careta de emerilar repuesto del visor	\$ 2.91	\$ 87.23
12	3	Rollo	Rollo de Cinta Policial color amarillo Longitud 91 mt, 3" ancho	\$ 6.20	\$ 18.61
13	15	Unidad	Cono de seguridad grande de 70Cm	\$ 17.49	\$ 262.42
54106- Productos de Cuero y Caucho					
16	4	Par	Guante de soldador	\$ 5.65	\$ 22.58
Total					\$ 3,084.73

FAES PARA LA VTA. DE PROD. Y PREST. DE SERVICIOS DEL CMDO. DE APOYO LOGISTICO DE LA F.A.					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
54104.- Productos Textiles y Vestuarios					
3	138	Par	Bota jungla tipo militar de cuero color negro	\$ 55.80	\$ 7,700.40
54107- Productos Químicos					
23	20	Unidad	Gas pimienta 110gr	\$ 12.00	\$ 240.00
Total					\$ 7,940.40

OSCAR GERARDO BORJA ARRIOLA (BORJA CONFECCIONES GRAFICAS)					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
54104.- Productos Textiles y Vestuarios					
7	27	Unidad	Sombrero fabricado con tela Macarthur con 1 logo bordado	\$ 8.00	\$ 216.00
Total					\$ 216.00



Total

ALVA ALICIA MARQUEZ DE RIVERA					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
54106- Productos de Cuero y Caucho					
19	19	Unidad	Bolso universitario negro 30cm x 39.5 cm x 10.5 profundo	\$ 36.00	\$ 684.00
20	11	Unidad	Bolso universitario azul 30 cm x 39.5 cm x 10.5 profundo	\$ 36.00	\$ 396.00
21	2	Unidad	Mochila	\$ 24.00	\$ 48.00
22	20	Unidad	Canguro o mariconera para cobrador	\$ 19.90	\$ 398.00
Total					\$ 1,526.00

HERBERTH MAURICIO GARCÍA CHÁVEZ					
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
55799- Gastos Diversos					
26	12	Unidad	señalizaciones de riesgo (4 riesgo eléctrico, 2 riesgo de incendio, 1- riesgo de caída de objeto, 2 señal de agua no potable. 3 señal de camilla)	\$ 4.00	\$ 48.00
27	3	Unidad	señal plegable cuidado piso mojado	\$ 22.00	\$ 66.00
Total					\$ 114.00

2. Autorizar de fondos propios la erogación de **\$34,582.60** con aplicación a las cifras presupuestarias: 54104- Productos Textiles y Vestuarios **\$28,710.61**, 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios **\$1,281.46**, 54106- Productos de Cuero y Caucho **\$3,153.67**, 54107- Productos Químicos **\$1,022.00**, 54113- Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico **\$33.48**, 61110- Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional **\$267.38**; y 55799- Gastos Diversos **\$114.00**, para pagar a los proveedores: FREUND, S.A. De C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., FAES PARA LA VTA. DE PROD. Y PREST. DE SERVICIOS DEL CMDO. DE APOYO LOGISTICO DE LA F.A., OSCAR GERARDO BORJA ARRIOLA (BORJA CONFECCIONES GRAFICAS), ALVA ALICIA MÁRQUEZ DE RIVERA, PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.; Y HERBERTH MAURICIO GARCÍA CHÁVEZ de conformidad al proceso **LG-116-2021-AMSM "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.** 3. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Douglas Arístides Navas Portillo Auxiliar UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.- El**



Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 27/09/2021 firmada por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Solicita se le autorice permiso del 04 al 19 de octubre 2021.- Por **doce** votos, **ACUERDA: 1.** Conceder permiso al Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina del 04 al 19 de octubre 2021, ambas fechas inclusive, según detalle: Del 04 al 12 de octubre 2021, tiempo compensatorio según artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo, del 13 al 16 de octubre 2021, permiso personal con goce de sueldo según artículo 7 numeral 7, y artículo 11 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, emitida por la Asamblea Legislativa; y del 15 al 19 de octubre 2021, permiso personal sin goce de sueldo. **2.** Nombrar Gerente General Interino Ad honorem al Jefe Unidad de Planeamiento Lic. Francisco Benito López Saravia del 04 al 19 de octubre 2021, ambas fechas inclusive en sustitución del Gerente General Titular Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, que tiene permiso.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Memorándum del 22/09/2021 firmado por Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General: En su calidad de Administradora de las Órdenes de Compra en el Proceso por Libre Gestión LG-66/2020AMSM “SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL, PARA SER UTILIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, JEFATURAS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, nombrada en Acuerdo Municipal número 22 Acta número 40 del 08/10/2020, expone lo siguiente: **I-** He tenido a la vista el Acuerdo Municipal No. 32 Acta No. 13 de fecha 14/04/2021, que en su parte medular expresa lo siguiente: **ACUERDO No. 32/2021** El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral treinta y cuatro de la Agenda: Nota del 13/07/2021 firmada por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, Gerente General: Solicita Revocar tres Acuerdos, debido a que la contratación de Telefonía Celular para uso del personal de esta municipalidad, debió realizarse por Licitación Pública, y no por Libre Gestión, de conformidad al Art. 40 LACAP, según se detalla en su Acuerdo.- Que los Acuerdos que se solicitan su revocación son los siguientes: **1-** Acuerdo No. 22 Acta No. 40 del 08/10/2020, en la que se adjudicó a la empresa TELECOMODA, Sociedad Anónima de Capital Variable, la contratación de **SERVICIO TELEFONIA E INTERNET MOVIL, PARA SER UTILIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, JEFATURAS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, del proceso LG-66/2020AMSM, por el plazo de **DIECIOCHO MESES**, por un valor mensual de **\$4,352.45 IVA** incluido y un costo de **\$1,508.13** por impuesto CECS por los aparatos, a cancelar en la primer factura del servicio; y según el mismo acuerdo se autorizó de fondos propios la erogación de **\$14,645.48 IVA** incluido para pagar el servicio octubre, noviembre, diciembre 2020. **2)** Acuerdo No. 13 Acta No. 08 del 29/03/2021, se autorizó de fondos propios erogar **\$13,057.35 IVA** incluido para pagar enero,



febrero y marzo 2021 a la Empresa TELECOMODA, Sociedad Anónima de Capital Variable, el servicio “TELEFONIA E INTERNET MOVIL, PARA SER UTILIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, JEFATURAS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. 3) Acuerdo No. 21/2021 Acta No. 12 del 05/07/2021, en la que se acordó: 1. Autorizar cancelar octubre, a diciembre 2020; y enero hasta marzo 2021, con facturas bajo la razón social CTE TELECOM PERSONAL S.A. de C.V. En el Acuerdo Municipal No. 32 Acta No. 13 de fecha 14/04/2021, en el numeral dos se establece autorizar para las facturas venideras durante la vigencia del contrato, las cuales serán emitidas con la razón social CTE TELECOM PERSONAL S.A. de C.V.; y en el numeral del mismo se establece instruir a la UACI, realice las órdenes de compra con la razón social CTE TELECOM PERSONAL S.A. de C.V., a partir del mes de abril 2021. II- Que la petición hecha por el Gerente General al Concejo Municipal, según el Acuerdo Municipal No. 32 Acta No. 13 de fecha 14/04/2021, carece de validez, ya que según el Art. 82 Bis Lit. a) de la LACAP, establece que corresponde al Administrador de las Órdenes de Compra “VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES; ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE COMPRA O CONTRATOS”; por lo que el Gerente General en relación a estas Órdenes de Compra en el Proceso por Libre Gestión ya mencionado, no tiene la facultad para haber solicitado la revocación de los Acuerdos No. 22 Acta No. 40 del 08/10/2020; Acuerdo No. 13 Acta No. 08 del 29/03/2021 y Acuerdo No. 21/2021 Acta No. 12 del 05/07/2021, todos relacionados a la contratación de SERVICIO TELEFONIA E INTERNET MOVIL, PARA SER UTILIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, JEFATURAS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, del proceso LG-66/2020AMSM, por el plazo de DIECIOCHO MESES. III- Según el Art. 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos, expresa que los actos administrativos incurrir en nulidad absoluta o de pleno derecho, cuando: b) Se dicten prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido; se utilice uno distinto al fijado por la ley, o se adopte en ausencia de fases esenciales del procedimiento previsto o de aquellas que garantizan derechos a los interesados; así también el Art. 118 inciso 1° de la misma normativa expresa que “La administración publica en cualquier momento, por iniciativa propia o a instancia del interesado, podrá en la vía administrativa, declarar la nulidad de los actos favorables que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo cuando adolezcan de un vicio calificado como de nulidad absoluta o de pleno derecho en los términos establecidos por esta ley”. IV- Así también, el Art. 119 Numerales 1, 2, 4 y 5 de la LPA, establece que el procedimiento para la revisión de un acto o una norma que adolezca de un vicio de nulidad absoluta, será el siguiente: 1. La competencia para tramitar y resolver corresponderá al órgano de máxima jerarquía dentro de la



institución en la que se ha producido el acto o la norma que se pretende revocar o a aquel que determine la normativa especial; 2. El procedimiento se iniciará mediante resolución motivada en la que se relacionen los antecedentes y se expresen las razones en la que se funda el inicio del procedimiento; 4. De la resolución que ordena el inicio del procedimiento de revisión se dará audiencia a los interesados que pudieran resultar afectados, durante un plazo que no podrá ser inferior a quince días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes; 5. Concluido el trámite de audiencia, se solicitará, en su caso, el dictamen que señala el artículo anterior. Este dictamen deberá emitirse en el plazo de cuarenta y cinco días.

V- Por lo que, en virtud de lo antes expuesto, es menester anular el Acuerdo Municipal No. 32 Acta No. 13 de fecha 14/04/2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Anular el Acuerdo Municipal No. 32 Acta No. 13 de fecha 14/04/2021, por carecer el funcionario solicitante de las facultades legales para solicitar las revocatorias de los Acuerdos Municipales antes apuntados, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 119 de la LPA, ya antes apuntado, especialmente en lo referente a lo establecido en el numeral 4 del mencionado artículo, otorgando audiencia a la Empresa TELECOMODA Sociedad Anónima de Capital Variable; y CTE TELECOM PERSONAL S.A. de C.V., para que se expresen como partes interesadas en relación al procedimiento que se inicia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Correspondencia del 27/09/2021 firmada por la señora Síndico Municipal Gilda María Mata: Con base al artículo 5 numeral 7, artículo 11 de la Ley de Asueto, vacaciones y licencias; y artículo 52 del Código Municipal, solicita permiso con goce de sueldo del 30 de septiembre al 03 de octubre 2021, por tener que resolver trámites personales que necesitan de su presencia; en tal sentido y de conformidad al artículo 30 numeral 20 del Código Municipal; sometido a votación votan a favor **once** Miembros del Concejo Municipal.- La señora Síndico Municipal Gilda María Mata, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Conceder permiso a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, con goce de sueldo del 30 de septiembre al 03 de octubre 2021, ambas fechas inclusive, por tener que resolver trámites personales que necesitan de su presencia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Correspondencia del 28/09/2021, firmada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: En vista al permiso de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata del 30 de septiembre al 03 de octubre 2021; y de conformidad al Art. 30 numeral 25 del



Código Municipal.- La señora Concejal Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Designar Síndico Municipal en Funciones Ad honorem a la Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, del 30 de septiembre al 03 de octubre 2021, ambas fechas inclusive, en sustitución de la señora Síndico Municipal Titular Gilda María Mata, que tiene permiso durante dicho periodo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Memorándum del 28/09/2021, firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Hace del conocimiento que este Departamento Jurídico recibió de parte de Karen Ivonne Cobar Huevo Gerente Legal del Ministerio de Vivienda vía correo electrónico karen.cobar@vivienda.gob.sv, proyecto de “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA”, para su debida revisión y autorización a través de Acuerdo Municipal para la suscripción del mismo entre la Alcaldía Municipal y el Ministerio de Vivienda. El presente Convenio tienen como objeto establecer los compromisos que adquieren de manera conjunta el Ministerio de Vivienda y la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, en el marco de la ejecución del proyecto Desarrollo Habitacional de Viviendas Progresivas. Conforme a lo establecido en el At. 3 N° 11 del Código Municipal, establece que: Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”. El Ministerio de Vivienda ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Municipio de San Miguel. La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para las cuarenta y dos familias que actualmente se encuentran en el asentamientos no autorizado, es decir en áreas verdes en Colonia Milagro de La Paz, propiedad de la municipalidad, y que en busca de una solución para que puedan optar a una vivienda digna, serán estas cuarenta y dos familias beneficiadas con el proyecto Desarrollo Habitacional de Viviendas Progresivas, a través de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Vivienda, por el señor Alcalde Municipal, se estaría ejecutando dicho proyecto con cuarenta y dos (42) Kits de materiales para viviendas permanentes, en Lotificación Municipal. Por lo que se somete a consideración del Concejo Municipal, el proyecto de “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA.”, para que a través de ACUERDO MUNICIPAL, se autorice al señor Alcalde Municipal de San Miguel, para que, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal, firme dicho Convenio, conforme a la CLÁUSULA TERCERA, donde se establece la coordinación y funcionarios designados. Se solicita nombrar a



Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández, como contraparte ejecutiva de la entidad para todos los contactos necesarios con el Ministerio de Vivienda, relacionados con el Convenio.- Por **doce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar al señor Alcalde Municipal de San Miguel Lic. José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal, firme “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA.”, conforme a la CLÁUSULA TERCERA, donde se establece la coordinación y funcionarios designados; e instrumento jurídico que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría legal en coordinación con el MINISTERIO DE VIVIENDA. **2.** Nombrar a la Arq. Griselda Guadalupe Zelaya de Hernández Jefe Departamento Ingeniería, como contraparte ejecutiva de la entidad, para todos los contactos necesarios con el Ministerio de Vivienda, relacionados con el Convenio.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum del 28/09/2021 firmado por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem Departamento de Asesoría Legal: Hace del conocimiento, que en el Departamento Jurídico, se recibió vía correo electrónico, certificación de punto de Acta número VEINTITRES de Junta General Ordinaria, celebrada en San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por María Teresa Delgado de Mejía, en su calidad de Secretaria de Comité de Proyección Social El Salvador. Acuerdo número ONCE, en el que consta que la Comisión nombrada por la Junta Directiva que ha evaluado las medidas financiera requeridas posterior a la pandemia por COVID-19 para beneficio del Comité, habiéndose visto afectado el desarrollo de los talleres de formación en el Centro de Formación de San Miguel y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quince literal g), i); y j) de los Estatutos Vigentes de la Asociación, se procedió por unanimidad de la Junta Directiva a través de su Presidenta o Sindico en calidad de Representante Legal, para realizar las gestiones necesarias para **RESCILIAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, FIRMADO EL VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, entre el señor Martin Francisco Antonio Zaldivar en representación de la Municipalidad de San Miguel y Ana Aida Eugenia López de Interiano en representación del Comité de Proyección Social El Salvador, por un plazo de cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción del documento, en el cual se hizo entrega de dos inmuebles de naturaleza antes rústica, ahora urbanizado, situado en lo que fue parte del Cantón El Sitio San Miguel. Dicho Comodato se encuentra inscrito ante el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número DOS del Libro dos mil doce, desde el día catorce de abril del año dos mil, plazo aún vigente. Habiendo construido en dicho



inmueble, por parte del Comité de Proyección Social El Salvador, el Centro de Formación de la Mujer a través del cual se brindaron proyectos de capacitación vocacional, laboral, programa de atención a la niñez y diferentes programas de ayuda a población vulnerable hasta el año 2020, previo al inicio de la pandemia por COVID 19. Considerando la situación financiera precaria institucional que fue agudizada después de la pandemia, siendo afectada directamente (...), no podemos seguir cubriendo el alto costo de mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura y servicios de seguridad y demás que conllevan el inmueble. Por lo que la Junta General, procede a autorizar a la Junta Directiva, para que a través de la Representante Legal y/o de las personas que sean delegadas por la misma, se proceda a iniciar los trámites de solicitud y los que conlleve la finalización del contrato del referido Comodato con la Alcaldía Municipal de San Miguel, y realizar la entrega del inmueble con todas sus mejoras, construcciones, remodelaciones en concepto de donación, autorizando a: Doña Elizabeth del Carmen Aguirre Contreras de Calderón Sol, Presidenta y/o a la Síndico Doctora Ana Camila de Castro Garay, quienes pueden actuar de manera conjunta o separadamente de acuerdo a estatutos, para que cualquiera de ellas pueda firmar, transferir en representación del Comité de Proyección Social El Salvador, y comparecer a la firma de los documentos, ya sean privados o escrituras públicas relativas al acuerdo de resciliación de comodato, realizar proceso de entrega de inmueble y firmar acuerdos, actas o cualquier otro instrumento legal que haga constar la entrega de donación de todas las mejoras, construcción y remodelaciones a la infraestructura. Se adjunta carta de fecha 22/09/2021 suscrita por Elizabeth del Carmen Aguirre Contreras de Calderón Sol, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del COMITE DE PROYECCION SOCIAL EL SALVADOR, en la cual EXPONE: Entre otras cosas que la Junta Directiva con autorización de la Asamblea General de Miembros, ha decidido entregar el inmueble previo a la finalización prevista del comodato (27 años previo al vencimiento del plazo) con objeto de que el inmueble junto a todas las mejoras, construcciones y remodelaciones, y pueda seguir ocupado para el desarrollo de programas sociales, fines establecidos en el Comodato. De lo expuesto anteriormente PIDE: Sea admitida su petición y sea del conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que sea posible autorizar la resciliación anticipada del Contrato de Comodato y efectuar un proceso ordenado de entrega del inmueble junto con todas las mejoras, remodelaciones y construcción que estarían entregando en condición de donación hacia la Municipalidad. Se somete a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de RESCILIACION DE COMODATO SUSCRITO entre el Comité de Proyección Social - El Salvador, y la Alcaldía Municipal de San Miguel, firmado el veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, entre el señor Martin Francisco Antonio Zaldivar en representación de la Alcaldía Municipal de San Miguel y Ana Aida Eugenia López de Interiano en representación del Comité de Proyección Social El Salvador, por un plazo de



cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción del documento; en el cual se hizo entrega de dos inmuebles de naturaleza antes rústica ahora urbanizado, situado en lo que fue parte del Cantón El Sitio San Miguel, para que a través de ACUERDO MUNICIPAL se autorice al señor Alcalde Municipal de San Miguel, para que, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal, firme el documento de Resciliación de Comodato y documentos ya sean privados o escrituras públicas relativas al acuerdo de resciliación de comodato, realizar proceso de recibir los inmuebles y firmar acuerdos, actas o cualquier otro instrumento legal que haga constar el recibimiento de donación de todas las mejoras, construcción y remodelaciones a la infraestructura.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la solicitud de RESCILIACION DE COMODATO SUSCRITO entre el Comité de Proyección Social - El Salvador, y la Alcaldía Municipal de San Miguel, firmado el veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, entre el señor Martin Francisco Antonio Zaldivar en representación de la Alcaldía Municipal de San Miguel y Ana Aida Eugenia López de Interiano en representación del Comité de Proyección Social El Salvador, por un plazo de cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción del documento; en el cual se hizo entrega de dos inmuebles de naturaleza antes rústica ahora urbanizado, situado en lo que fue parte del Cantón El Sitio San Miguel. **2.** Autorizar al señor Alcalde Municipal de San Miguel Lic. José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal, firme el documento de Resciliación de Comodato y documentos ya sean privados o escrituras públicas relativas al acuerdo de resciliación de comodato, realizar proceso de recibir los inmuebles y firmar acuerdos, actas o cualquier otro instrumento legal que haga constar el recibimiento de donación de todas las mejoras, construcción y remodelaciones a la infraestructura e instrumento jurídico que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal en coordinación con el Comité de Proyección Social El Salvador.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 28/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se ha finalizado la evaluación de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2021AMSM "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL". Se ha obtenido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe de la UACI, Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Asesor Legal, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias conoedor de la materia; e Ing. Juan Francisco Campos Guzmán



solicitante; nombrada dicha Comisión en Acuerdo No. 21 Acta No. 25 del 22/09/2021. De acuerdo a los Términos y en cumplimiento a los artículos 55 y 56 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 56 de su Reglamento (RELACAP), informa: **I.** Se invito para este proceso SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V., PEDRO SALVADOR REYES BARRERA; y GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V. **II.** El día 27/09/2021, se recibieron ofertas que se detallan:

Oferente	Ruta	Monto de la oferta por ruta con IVA Incluido	Total de la Oferta IVA incluido
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	1, 2, 9, 10, 13 y 15	\$ 22,950.00	\$ 137,700.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	4, 11, 12	\$ 22,950.00	\$ 68,850.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas ha trabajado el informe de evaluación y determina que son oferentes únicos, cumplen con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y son elegibles para la contratación; además se ha consultado la cantidad de toneladas recibidas en el Relleno Sanitario en los últimos tres meses y se calcula en un aproximado de 14 toneladas diarias por ruta, cantidad que está dentro del parámetro estimado para esta contratación por lo tanto **RECOMIENDA:** adjudicar de forma parcial la Contratación Directa 05/2021AMSM. El periodo de Contratación será del 03/10/2021 al 31/12/2021. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. **ADJUDICAR** de forma parcial la **CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2021AMSM "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"**, según detalle:

Nombre	Ruta No.	Total de días	Toneladas diarias	Toneladas mensuales	Precio Unitario por tonelada	Monto total Adjudicado IVA incluido
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que	1	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00

se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)						
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	2	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	9	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	10	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	13	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	15	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	4	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	11	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	12	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Total, de la adjudicación						\$206,550.00

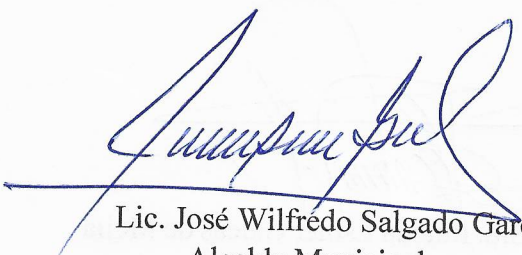
2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme los Contratos respectivos, que deberán ser elaborados y autenticados por el Departamento de Asesoría Legal. 3. Nombrar Administrador de Contrato al señor Oscar Andrés Lara Díaz Colaborador Administrativo Departamento de Taller.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Memorándum del 28/09/2021 firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita Acuerdo para que se apruebe: "Política Municipal de la Juventud San Miguel", en todos sus ejes sectoriales, cuya elaboración estuvo a cargo del Instituto Municipal de la Juventud (IMJU), en conjunto con Instituto Nacional de Juventud (INJUVE), Consejo Nacional de la Persona Joven



(CONAPEJ); y Comité Técnico y Organizaciones Juveniles. Dicha política busca garantizar el cumplimiento de los derechos de las juventudes, así como la generación de oportunidades en todas sus áreas articulando con las instituciones citadas; como muestra de real compromiso en crear una Nueva Ciudad, junto a las juventudes.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Aprobar “Política Municipal de la Juventud San Miguel”, en todos sus ejes sectoriales, cuya elaboración estuvo a cargo del Instituto Municipal de la Juventud (IMJU), en conjunto con Instituto Nacional de Juventud (INJUVE), Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ); y Comité Técnico y Organizaciones Juveniles.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Memorándum del 28/09/2021 firmado por la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Remite Evaluación de Desempeño y Resultado de Evaluación del señor Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos, quien según Acuerdo N°19 Acta N° 11 del 28 de junio 2021, fue nombrado en periodo de prueba por 3 meses a partir del 01 de julio 2021, en el cargo Jefe Departamento Informática, el cual obtuvo un resultado deficiente, razón por la cual, solicita no sea nombrado en propiedad el señor Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** No aprobar en propiedad el nombramiento en el cargo de Jefe del Departamento de Informática al Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos, debido que en la Evaluación de Desempeño y Resultado de Evaluación, obtuvo un resultado deficiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021** El Concejo Municipal, considerando: Propuesta del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Incorporar a la agenda de esta sesión bajo el numeral **veintisiete**, el punto: Nota del 14/09/2021 firmado por Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 14 de septiembre 2021 Señores Concejo Municipal de San Miguel Presente Reciban un cordial saludo con deseos de éxito en las funciones, por medio de la presente, con base en el Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, solicito de la manera más atenta posible una licencia temporal para ausentarme de mis funciones como miembro del Concejo Municipal, por un periodo de tres meses contados a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año en curso, por motivos de salud. Esperando una pronta respuesta a mi solicitud, sin nada más que agregar suscribo la presente. Atentamente Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Conceder permiso o licencia temporal al Lic. José Ebanan



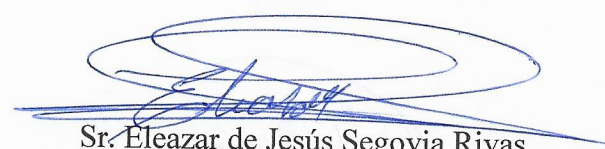
Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, por un periodo de tres meses contados a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre 2021, por motivos de salud, en atención a la nota antes transcrita.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecisiete horas cinco minutos del día veintinueve de septiembre del corriente año, que firmamos.



Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.




Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.



Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.




Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.




Srita. Denisse Yajira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.



Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria.



Sra. Erika Liseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.



Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Vienen las firmas del acta N° 26



Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Prof. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Décima Primera Regidora Propietaria Designada.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden
a la acta y sesión número veintiséis del
Concejo Municipal de fecha 29/9/2021.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL